DICTAMEN N° 345
REF: E18-2019-1095-A s/Acción de Amparo– Dumullard María Alejandra.

A SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

Se solicita nuestra intervención y dictamen acerca del adjunto proyecto de Decreto que en su art. 1° tiene presente la sentencia judicial dictada en autos: "DUMULLARD MARIA ALEJANDRA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ACCION DE AMARO", Expte. N° 538/18, que se tramitó por ante El Juzgado del Trabajo N° 3 de esta ciudad, la cual hace lugar a la Acción de Amparo deducida contra el Gobierno de la Provincia del Chaco, ordenando a este último a que en el término de dos días de notificado, proceda a dictar el acto administrativo pertinente para hacer efectivo el pase a planta permanente de la amparista, en los términos de la Ley N° 6655, en las funciones que actualmente desempeña y categoría acorde a dichas funciones, bajo apercibimiento de aplicar astreintes. En su art. 2° Nombra a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación a la señora Dumullard, en la Jurisdicción 7, Ministerio de Seguridad Pública, como personal administrativo y Técnico, ordenando además, la efectivización de la medida a través de las dependencias respectivas.

Asimismo, han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, la Unidad de Recurso Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el Ministerio de Seguridad Pública y Fiscalía de Estado.

Por otro lado, la medida propiciada corresponde a la aplicación de una sentencia judicial firma y notificada.

Este organismo asesor no tiene objeciones técnicas que formular y considera que se debe dar trámite a la media dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado.

Atentamente.

ASESORIA GENRAL DE GOBIERNO.

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

14 MAY 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL